



DECRETO N° 11 554.

PUERTO MONTT, 03 Diciembre del 2009.

VISTOS:

Las facultades que confiere la ley N° 18.695/88, orgánica constitucional de Municipalidades. El Reglamento Municipal N° 001 del 02/01/02, sobre delegaciones de atribuciones y funciones alcaldicias; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto N° 3 975, de fecha 04 de Mayo del 2009, que autoriza el servicio denominado "Programa de Desarrollo Local", en adelante PRODESAL-Módulo I, organizado por la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, a través de la Sub-Dirección de Desarrollo Económico Local, a desarrollarse a contar del 02 de Mayo del 2009 al 30 de Abril del 2010.
- b) Que el presente Programa viene a promover el desarrollo productivo de nuestra Comuna.
- c) Que existe disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos que irroge la actividad, el cual se encuentra disponible de acuerdo al Decreto 11 554 del 04 de Mayo del 2009.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE: El desarrollo del programa denominado, "ENTRENAMIENTO TECNICO PARA LA INSTALACION DE SISTEMAS DE FERTIRRIGACION POR GOTE, MANIPULACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA IMPULSORA EN UN HUERTO COMERCIAL DE FRUTILLA, GRUPOS USUARIOS PRODESAL M1, LENCA Y LAS MARCAS-LAS MELLIZAS".

2.- DESIGNASE: Al Director de Desarrollo Comunitario o a su Subrogante Legal, como responsable del programa.

3.- IMPÚTESE: El gasto que genera la presente Resolución a Fondos Extrapresupuestarios Prodesal Módulo 1, Temporada 2009-10, ITEM 114.05.02.012.008, BONO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O INVERSIONES COMUNITARIAS, por un total de \$ 350 000.- (Trescientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos).



RABINDRANTAN QUINTEROS LARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT

JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL

